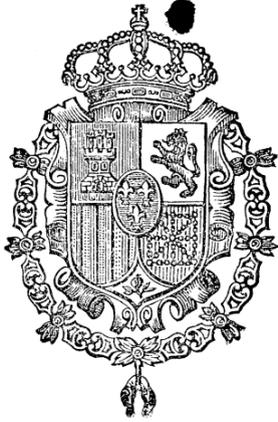


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Luis Polo de Bernabé, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier Habilitado y Rey de Armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase cerca de Su Majestad el Rey de Portugal.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. José Brunetti y Gayoso, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, cesante, Vocal de la Junta Consultiva de la Obra pía;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier Habilitado y Rey de Armas de la insigne Orden del Toisón de Oro.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por Doña Ana de Loresecha y Salazar: visto el expediente instruido con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Noviembre de 1885: de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Casa-Madrid á favor de Doña Ana de Loresecha y Salazar, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Almendralejo, provincia de Badajoz:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 19 de Marzo próximo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Almendralejo, provincia de Badajoz.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Logroño, de segunda clase, á D. Rafael Gasset y Ros, que sirve el de Pangasinán, de primera clase (Filipinas), y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1899.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Tuy, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.^a) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. José Herráiz Ruibal, que sirve el de Redondela, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1899.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. José Herráiz Ruibal.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1887. Es Doctor en Derecho con nota de Sobresaliente desde el 31 de Enero de 1889.

Obtuvo el núm. 1 en las oposiciones á plazas de Aspirantes en el Cuerpo jurídico militar, fecha 25 de Junio de 1892.

Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el núm. 4.

Por otra de 27 de Julio de 1898 fué nombrado Registrador de la propiedad de Sequeros, de cuarta clase, posesionándose en 7 de Agosto siguiente.

Por otra de 30 de Noviembre de 1898 fué trasladado al Registro de la propiedad de Redondela, de cuarta clase, posesionándose en 21 de Diciembre de dicho año.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de La Cañiza, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y 263 del reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Arturo Macía y Martínez, que sirve el Quiroga, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1899.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Arturo Macía y Martínez.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1893. Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por otra de 27 de Julio de 1898 fué nombrado Registrador de la propiedad de Quiroga, de cuarta clase, posesionándose en 8 de Agosto del mismo año.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Fonsagrada, de cuarta clase, á D. Manuel González Sánchez, que sirve el de Grandas de Salime y es el único aspirante que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1899.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Badajoz, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Cáceres, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.^a) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Joaquín Girón Arcas, que sirve el de Valverde del Camino, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1899.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Joaquín Girón Arca.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Abril de 1885, y el de Licenciado en Derecho administrativo el 10 de Abril de 1885.

Ha sido Abogado del Estado, suplente, en la Administración de Hacienda de Ciudad Real.

Ha sido Fiscal municipal y ejercido la Abogacía en San Clemente con buen concepto.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad.

Ha sido Registrador interino de San Clemente, Alcántara y Mataró.

Por Real orden de 23 de Noviembre de 1888 fué nombrado Registrador de la propiedad de Estepona, de cuarta clase, posesionándose en 16 de Diciembre siguiente.

Por otra de 17 de Octubre de 1889 se le traslada al Registro de Santoña, de igual categoría.

Por otra de 10 de Marzo de 1890 fué trasladado al de San Clemente, de igual clase.

Por otra de 16 de Abril de 1892 fué trasladado al Registro de Valverde del Camino, de igual categoría.

Por otra de 19 de Junio de 1893 se declaró que había contraído méritos por la formación de índices en el Registro de San Clemente, encuadración de libros de la antigua Contaduría de hipotecas del mismo partido, y por donación de una estantería á este último Registro.

Ha desempeñado dos comisiones del servicio en la Dirección del ramo, distinguiéndose en ambas por su constancia, celo é inteligencia al auxiliar diferentes trabajos que se le han encomendado en este Centro.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en 22 de Enero último, en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, la Cátedra de Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia, por defunción de D. Jerónimo Macho y Velado, que la desempeñaba, y correspondiendo su provisión al concurso de mérito;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie previamente al período de traslación determinado en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

Debiéndose cubrir la plaza de Maestro de obras militares, vacante en el Museo de Ingenieros, los interesados que reúnan las condiciones que determina el reglamento de 8 de Abril de 1894 para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto el día 2 de Junio próximo en el local que ocupa el referido establecimiento en esta Corte, podrán dirigir sus instancias antes del 20 de Mayo al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección, en las Comandancias generales de los distritos ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de las plazas, pero en este caso con la anticipación suficiente para que puedan recibirse en la mencionada Sección en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa expuestos á continuación, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas deba cubrir la plaza de que se trata, será empleado como Maestro temporero en el taller del Museo durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuese declarado apto para el desempeño de la plaza vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras del referido Museo.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de Maestro del Museo, á su entrada en el servicio, es el de 2.000 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá el aumento de 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 3.500 pesetas á los treinta años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro tiene derecho á pensión del Montepío.

Para enterarse de todas las obligaciones que se contraen, así como de las ventajas á que podrán optar los aspirantes á la plaza de que se trata, deberán consultar el mencionado reglamento para el personal del Material, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo.

2.º Certificación de su estado y buena conducta.
3.º Idem de práctica de ebanista, en que conste haber dirigido un taller de este oficio.

Serán objeto de examen las materias siguientes:
Topografía, planos acotados, dibujo lineal y topográfico, reducción y ampliación de planos, ebanistería.

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia de Madrid, medición de superficies y cubicación de volúmenes. Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarlas perpendiculares y tirarlas paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunemente en Madrid, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y pesos de que se hace una para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se halla comunemente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas pueden encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro, precio por piezas ó peso, y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retablo ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revocos y retundidos.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjado, bovedilla, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos. Denominación de las distintas partes del arco, y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera, y denominaciones que toma ésta según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y, en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Revestimiento, enlucidos, pinturas, estucos y barnices, puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamiento, apeo, recalzos.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que se ejecutan en el Museo.

Formación de presupuestos, calculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

Tendrán como ejercicio práctico la construcción de un modelo, ya sea topográfico, de un edificio ó de una parte de fortificación, conocidos sus planos y perfiles y el sistema de decoración de estos modelos.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—El General, Jefe de la Sección, José de Luna.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 36.—22 DE FEBRERO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Boya que indica la extremidad sumergida del rompeolas de los Shears, bahía Delaware.

(Avis aux Navigateurs, núm. 20/130. Paris, 1899.)

Núm. 180, 1899.—Se ha fondeado en 13 m. de agua una boya de asta roja, para señalar la extremidad S. de las rocas sumergidas del rompeolas de los Shears (Puerto de Refugio).

Atención. No se debe utilizar todavía el sector oscuro de la luz de Lewes (posterior del rompeolas Delaware) para franquear la extremidad del rompeolas de los Shears, pues el aumento del sector en su límite S. no se ha efectuado de un modo satisfactorio.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 184.

MAR MEDITERRANEO

Sicilia (Costa N.)

Traslación de la luz roja del cabo Peloro (Estrecho de Mesina).

(Avis ai Naviganti, núm. 10/9. Genova, 1899.)

Núm. 181, 1899.—La luz fija roja que se encendía en la punta S. del cabo Peloro, en el Estrecho de Mesina, para

marcar los bajos fondos situados cerca del cabo, se ha trasladado más atrás, y se encuentra ahora á 18 m. del borde de la mar y elevada 7,5 m. sobre el nivel del mismo.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 84.
Carta núm. 122 A. de la sección III.

Grecia.

Trabajos de mejora del puerto del Pireo.
Establecimiento de un antepuerto.

(Annonce aux Navigateurs, núm. 64. Atenas, 1899.)

Núm. 182, 1899.—Los trabajos emprendidos para la mejora del puerto del Pireo comprenden, entre otros, el ensanche de la entrada vieja del puerto; la luz roja que marca actualmente la extremidad del escollo situado al S. de la punta de la batería de la Salut, estará colocada más adentro, en la extremidad del muelle que parta de la punta, después que aquel escollo de saparezca; pero hasta la instalación definitiva de esta nueva luz, el lado N. de la entrada del puerto lo marcará la draga empleada en los trabajos, la cual tendrá izada de día una bandera roja y de noche un farol rojo. La antigua boya, que estaba fondeada delante de la columna en ruinas del cabo Crakari, señala el extremo del rompeolas en construcción á 45 m. hacia el W. de ella.

Por último, se fondeará una boya al S. de la entrada del antepuerto, cerca del martillo del muelle que se proyecta, y que partirá de la punta situada á cable y medio al S. del cabo Mianlis, dirigiéndose hacia el NW.

Carta núm. 561 de la sección III.

Alejandro.

Reemplazo de la luz de la valiza de la entrada del paso Boghaz.

(Avis aux Navigateurs, núm. 19/126. Paris, 1899.)

Núm. 183, 1899.—El Teniente de navío Mr. Le Coispeillier, Comandante del vapor correo Yava, de las Messageries Maritimes, comunica que la luz fija roja establecida en la valiza E. de la entrada del paso de Boghaz, se ha reemplazado por una luz fija blanca, sin duda por haberse llevado la valiza al temporal de 9 de Febrero corriente.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 292.
Carta núm. 565 de la sección III.

Costa de Siria.

Marca al S. de Jaffa.

(Avis aux Navigateurs, núm. 19/124. Paris, 1899.)

Núm. 184, 1899.—El Teniente de navío Mr. Le Coispeillier, Comandante del vapor correo Yava, de las Messageries Maritimes, señala la existencia á 6,5 millas al S. de Jaffa, de un minarete blanco, rodeado de andamiaje, situado en un valle entre dos colinas de arena, de las cuales la del S. es la más alta.

Situación aproximada: 31º 56' N. por 41º 5' E.

Carta núm. 1 de la sección I.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Célebes (costa N.)

Luz de puerto en Menado.

(Avis aux Navigateurs, núm. 13/90. Paris, 1899.)

Núm. 185, 1899.—El 1.º de Diciembre de 1898 se encendió en Menado una luz de puerto.

Situación aproximada: 1º 31' N. por 131º 6' E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 108.
Carta núm. 495 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Los Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Marzo de 1899.

Montepío militar, de la M á la Z.
Montepío civil, de la M á la Q.

Día 2.

Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Comandantes.
Plana mayor de Jefes.
Montepío civil, de la A á la D.

Día 3.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la E á la L.

Día 4.

Tropa.
Montepío civil, de la R á la Z.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorios.

Día 6.

Montepío militar, de la A á la L.
Jubilados.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 9 las de referencias.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Paga-

MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJO

Salida de pasajeros por mar en 1896, clasificados por

PAÍSES DE DESTINO	NUMERO DE PASAJEROS		DOMICILIADOS EN LAS PRO																		
	TOTAL	POR SEXO	Alava.....	Albacete.....	Alicante.....	Almería.....	Avila.....	Badajoz.....	Baleares.....	Barcelona.....	Burgos.....	Caceres.....	Cádiz.....	Canarias.....	Castellón.....	Ciudad Real.....	Córdoba.....	Covadonga.....	Cuenca.....	Gerona.....	
Europa.....	Alemania.....	14	Varones... 5	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Hembras.. 9	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Bélgica.....	2	Varones... 2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
			Hembras.. 2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Francia.....	395	Varones... 320	»	»	8	3	»	244	»	»	»	5	23	»	»	»	»	»	2	»
			Hembras.. 75	»	»	1	»	46	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»
	Gibraltar.....	541	Varones... 452	»	»	»	»	»	»	»	»	»	438	8	»	»	»	»	»	»	»
			Hembras.. 89	»	»	»	»	»	»	»	»	»	78	1	»	»	»	»	»	»	»
	Gran Bretaña.....	420	Varones... 348	»	»	19	7	»	»	2	1	»	»	38	2	»	1	137	»	»	»
			Hembras.. 72	»	»	1	»	»	»	»	»	»	5	17	»	»	»	10	»	»	»
	Italia.....	137	Varones... 122	»	»	3	»	»	2	1	95	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
			Hembras.. 15	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
	Países Bajos.....	2	Varones... 2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Hembras.. 2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Portugal.....	14	Varones... 13	»	»	»	3	»	»	1	»	»	6	1	»	»	»	»	»	»	»
		Hembras.. 1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Suecia y Noruega.....	3	Varones... 3	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Hembras.. 2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otros países.....	2	Varones... 2	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Hembras.. 2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....	1.530	Varones... 1.269	»	»	32	15	»	245	99	1	»	455	76	2	»	1	139	»	»	»	
		Hembras.. 261	»	»	2	3	»	46	12	»	»	84	28	»	»	»	10	»	»	»	
Asia y Oceanía.....	»	Varones... »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		Hembras.. »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Africa.....	Argelia.....	16.919	Varones... 13.606	1	40	5.766	5.780	1	1	475	9	3	3	4	»	16	»	»	5	»	
			Hembras.. 3.313	13	1.288	1.129	»	»	251	12	1	2	4	»	7	1	9	»	6	»	
	Madera.....	76	Varones... 55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55	»	»	»	»	»	»	
			Hembras.. 21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»	
	Marruecos.....	1.108	Varones... 811	»	»	2	»	»	2	»	»	»	764	16	»	»	»	»	»	»	
			Hembras.. 297	»	»	»	»	»	»	»	»	»	255	2	»	»	»	»	»	»	
	Otros países.....	15	Varones... 14	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	
		Hembras.. 1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
TOTALES.....	18.118	Varones... 14.486	1	40	5.770	5.780	1	1	477	9	3	3	768	81	16	»	»	5	»		
		Hembras.. 3.632	»	13	1.290	1.129	»	»	251	12	1	2	259	23	7	1	9	»	6		
América.....	Argentina.....	11.353	Varones... 8.368	23	5	11	3	»	2	42	246	16	»	32	35	8	1	2.629	1	»	
			Hembras.. 2.985	16	1	3	1	»	»	14	85	6	»	31	28	4	1	782	»	»	
	Brasil.....	11.962	Varones... 7.540	»	1	9	1.052	8	»	3	67	1	12	3	190	24	2	204	468	21	
			Hembras.. 4.422	»	3	4	755	6	1	1	85	2	5	2	182	24	2	139	164	26	
	Colombia.....	63	Varones... 42	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	4	15	»	»	1	»	»	
			Hembras.. 21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	»	»	4	»	»	
	Chile.....	173	Varones... 128	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	45	»	»	
			Hembras.. 45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	
	Estados Unidos.....	9	Varones... 9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
			Hembras.. 9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Méjico.....	1.049	Varones... 877	5	2	»	1	»	»	8	33	22	»	62	8	»	2	18	2	»	
			Hembras.. 172	3	»	»	»	»	»	»	19	6	»	16	»	»	»	2	»	»	
	Perú.....	23	Varones... 16	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	4	»	»	»	»	»	»	
			Hembras.. 7	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Uruguay.....	840	Varones... 566	»	»	»	»	1	»	4	25	2	»	3	12	1	»	288	1	»	
		Hembras.. 274	1	»	»	»	»	»	1	5	2	»	»	4	»	»	172	»	»		
Venezuela.....	265	Varones... 171	»	»	»	»	»	»	1	66	»	»	2	81	»	»	1	»	»		
		Hembras.. 94	»	»	»	»	»	»	»	45	»	»	2	44	»	»	»	»	»		
Otros países.....	30	Varones... 22	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	2	»	»	»	1	»	»		
		Hembras.. 8	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
TOTALES.....	25.767	Varones... 17.739	32	8	20	1.056	8	3	58	443	42	12	113	341	33	3	207	3.451	25		
		Hembras.. 8.028	20	4	7	756	6	1	16	242	17	5	50	267	28	3	140	1.144	26		
TOTALES DEL EXTRANJERO.....	45.415	Varones... 33.494	33	48	5.822	6.851	9	6	780	551	46	15	1.336	498	51	3	208	3.590	30		
		Hembras.. 11.921	20	17	1.299	1.888	6	1	313	266	18	7	393	318	35	4	149	1.154	32		
Ultramar.....	Cuba.....	33.157	Varones... 31.742	47	2	1.082	2	4	2	159	10.999	88	1	1.862	774	1.199	»	1	2.517	1	
			Hembras.. 1.415	5	»	3	»	4	1	10	162	8	»	354	157	1	»	85	»		
	Puerto Rico.....	1.142	Varones... 825	»	»	3	1	»	»	108	216	1	»	286	22	»	»	18	»		
			Hembras.. 317	»	»	»	»	»	»	17	54	»	»	200	6	»	»	2	»		
	Filipinas.....	20.935	Varones... 20.477	»	»	4	»	12	»	161	17.564	3	1	21	»	34	»	397	»		
			Hembras.. 458	»	»	»	»	1	»	»	400	»	»	16	»	»	»	9	»		
Fernando Poo.....	10	Varones... 7	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»			
		Hembras.. 3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»			
Río de Oro.....	98	Varones... 98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	98	»	»	»	»	»			
		Hembras.. »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
TOTALES.....	55.342	Varones... 53.149	47	2	1.089	3	16	2	428	28.786	92	2	2.267	796	1.233	»	1	2.842	1		
		Hembras.. 2.193	5	»	3	»	5	1	27	619	8	»	570	163	1	»	»	96	»		
TOTALES GENERALES.....	100.757	Varones... 86.643	80	50	6.911	6.854	25	8	1.208	29.337	138	17	3.603	1.294	1.284	3	209	6.432	31		
		Hembras.. 14.114	25	17	1.302	1.888	11	2	340	885	26	7	963	481	36	4	149	1.250	32		

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Soria	Ventosa de Fuentepinillas	Maestra ó Maestro	287'50	Las legales	»	»
Idem	Jubera	Idem	275	Idem	»	»
Idem	Hinojosa de la Sierra	Idem	275	Idem	»	»
Idem	Cordejón	Idem	275	Idem	»	»
Zaragoza	Ledián	Idem	250	Idem	»	»
Huesca	Bacamonta	Idem	250	Idem	»	De temporada.
Idem	Retorz	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Suelves	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Pallazuelo de Monclús	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Mondat	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Otin	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Erezué	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Almudáfar	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Alvero Bajo	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Callén	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Lúsera	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Santa Eulalia de la Peña	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Piedramorrera	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Tabernas	Idem	250	Idem	»	De nueva creación.
Idem	Buñales	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Arro de Sobremonte	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Barbenuta	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Oria	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Villalangua	Idem	250	Idem	»	»
Logroño	Corporales	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Montemediano	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Nestares	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Peciña	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Posadas	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Tobia	Idem	250	Idem	»	»
Soria	Matute de Almazán	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Santa María del Prado	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Toledillo	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Aguiler de Montuenga	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Cabreriza	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Villarraso	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Coscurita	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Quiñonería	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Moñux	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Valverde de Ajos	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Casillas	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Borjabad	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Valdanzuelo	Idem	250	Idem	»	De nueva creación.
Idem	Bellosillo	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Losana	Idem	225	Idem	»	»
Logroño	Carbonera	Idem	200	Idem	»	De temporada.
Escuelas de párvulos.						
Zaragoza	Egea	Auxiliar	625	No tiene	»	»
Idem	Tauste	Idem	635	Idem	»	»
Huesca	Barbastro	Idem	625	Idem	»	»
Zaragoza	Gelso	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Mallén	Idem	500	Idem	»	De nueva creación.
Huesca	Alcolea	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Ayerbe	Idem	500	Idem	»	»
Logroño	Cenicero	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Antol	Idem	500	Idem	»	»
RECTORADO DE SALAMANCA						
Escuelas elementales de niños.						
Avila	Aliseda	Maestro	625	Las legales	»	»
Idem	Navalosa	Idem	625	Idem	»	»
Cáceres	Botija	Idem	625	156'25	37'50	»
Idem	Cañaverál	Auxiliar	550	»	»	»
Salamanca	Agallas	Maestro	625	Las legales	»	»
Idem	Abusejo	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Sotoserrano	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Trabanca	Idem	625	Idem	»	»
Zamora	San Marcial	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Fresno de la Rivera	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Quiruelas de Vidriales	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Moreuela de los Infanzones	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Vigo de Sanabria	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Malva	Idem	625	Idem	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Avila	Tornadizos de Avila	Maestra	625	Las legales	»	»
Idem	La Carrera	Idem	625	Idem	»	»
Cáceres	Guijo de Galisteo	Idem	625	156'25	30	»
Idem	Oliva	Idem	625	156'25	50	»
Idem	Portezuelo	Idem	625	156'25	62'50	»
Idem	Robledo Llano	Idem	625	156'25	25	»
Idem	Santa Ana	Idem	625	»	42'50	»
Idem	Valdeobispo	Idem	625	156'25	42'50	»
Idem	Logrosán	Auxiliar	625	»	»	»
Salamanca	Monsagro	Maestra	625	Las legales	»	»
Idem	Pasadinas	Idem	625	Idem	»	»
Idem	San Martín del Castañar	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Tala	Idem	625	Idem	»	»
Zamora	Porto	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Trabazos	Idem	625	Idem	»	»
Escuelas completas de ambos sexos.						
Avila	Umbrías	Maestra ó Maestro	625	Las legales	»	»
Escuelas incompletas de ambos sexos.						
Avila	Neila	Maestra ó Maestro	550	Las legales	»	»
Idem	Navalmahillo	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Horcajo de la Rivera	Idem	500	Idem	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Avila.....	Ramacastañas.....	Maestra ó Maestro.....	500	»	»	Es subvencionada. El sueldo de esta Escuela se descompone en la siguiente forma: 100 pesetas del Municipio y 400 de fondos del Estado, casa y retribuciones de la parte correspondiente al Municipio.
Idem.....	Cisla.....	Idem.....	450	Las legales.....	»	»
Idem.....	Gallegos de Altamiro.....	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Idem.....	Valdemolinos.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Narros del Puerto.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Angostura.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Hoyos de Miguel Muñoz.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Santa Maria de Arroyo.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Villar de Corneja.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Navasera.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Gamonal.....	Idem.....	375	Idem.....	»	»
Idem.....	Donvidas.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Cabezas de Alambre.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Blasconuño de Matababras.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Constanzana.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Collado de Mirón.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Vicolozano.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Zorita de los Molinos.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Cáceres.....	Pago de San Clemente.....	Idem.....	500	132'50	»	»
Idem.....	Marchagaz.....	Idem.....	408	102	20	»
Idem.....	Millanes.....	Idem.....	315	78'75	25	»
Idem.....	Torviscoso.....	Idem.....	300	75	25	»
Idem.....	Aldehuela.....	Idem.....	250	62'50	50	»
Idem.....	Navacentrosierra.....	Idem.....	250	62'50	50	»
Salamanca.....	Mata de Arnuño.....	Idem.....	600	Las legales.....	»	»
Idem.....	Monforte.....	Idem.....	600	Idem.....	»	»
Idem.....	Buenamadre.....	Idem.....	600	Idem.....	»	»
Idem.....	Ventosa del Río al Mar.....	Idem.....	600	Idem.....	»	»
Idem.....	Gomecello.....	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Ahigal de Villarino.....	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Hoya.....	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Pizarra.....	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Cabezuela de Salvatierra.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Cojos de Robliza.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Castellanos de Villiquera.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Orbada.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Fuentes de Mameco.....	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Idem.....	Cespedosa de Agadones.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Pelarrodríguez.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Garcirrey.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Revalbos.....	Idem.....	310	Idem.....	»	»
Idem.....	Manceras.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Iñigo Blasco.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Navaombela.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Herrezuelo.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Peñalvo.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Siete Iglesias.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Barceo.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Zamora.....	Arquillinos.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Viñas.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Pumarejo de Tera.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Villanueva de Vabrajo.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Nuez.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Alraveses de Tera.....	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Idem.....	Lobeznos.....	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Idem.....	Fuente el Carnero.....	Idem.....	375	Idem.....	»	»
Idem.....	Milla de Tera.....	Idem.....	375	Idem.....	»	»
Idem.....	Morales de Valverde.....	Idem.....	375	Idem.....	»	»
Idem.....	Meilanes.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Formariz.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Donadillo.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Sejas de Sanabria.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Vecilla de Polvorosa.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Santa Eufemia.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Tudera.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Jigueruela de Sayago.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Otero de Sariego.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Enillas.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Sagallos.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Rionor de Castilla.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Hedradas.....	Idem.....	187'50	Idem.....	»	»
Idem.....	Valleluengo.....	Idem.....	187'50	Idem.....	»	»
Idem.....	Santa Cruz de los Cuerragos.....	Idem.....	125	Idem.....	»	»

Las Escuelas que no tengan señalados emolumentos, se entenderá que disfrutan los legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó á los Rectorados, según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias y demás documentos han de reunir las condiciones legales que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas.

Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura de la referida Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado correspondiente en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia presentada por D. Ramón Botella Albentosa en solicitud de que se le conceda autorización para practicar los estudios de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de la estación de Novelda y pasando extramuros de esta población, Aspe y Elche, termine en Crevillente, provincia de Alicante, cuya longitud aproximada es de 30 kilómetros:

Visto el resguardo expedido en 4 de Febrero corriente por la Caja general de Depósitos, que acompaña á la instancia, acreditando haber consignado la cantidad de 1.500 pesetas en metálico en garantía de la indicada petición:

Vistos los artículos 57 de la ley general de Obras públicas, el 58 de la de Ferrocarriles, la Real orden de 4 de Marzo de 1881 y demás disposiciones vigentes;

Esta Dirección general ha dispuesto que se autorice á D. Ramón Botella Albentosa para que en el término de un mes pueda practicar los estudios del expresado ferrocarril, entendiéndose que esta autorización no confiere derecho alguno contra el Estado ni limita á éste la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que pretendan estudiar el mismo camino.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados y para que se publique en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 21.270. Mr. Lorenzo Dufaur. Patente de invención por veinte años por mejoras en la proporción industrial de los extractos para el curtido y la tintorería, y particularmente del extracto de ginebracho colorado.

Expedida en 13 de Septiembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.271. D. Norberto Etchegoljen. Patente de invención por veinte años por una máquina para hacer ladrillos.

Expedida en 20 de Septiembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.274. D. Magín Pons y Vilar. Patente de invención por cinco años por un procedimiento especial para la aplicación de colores metálicos sobre los tejidos de seda natural y artificial.

(1) Véase la GACETA de anteaer.

Expedida en 22 de Octubre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.276. D. Manuel Suañes.
Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de vehículos que se denomina sistema resorte espiral continuo.

Expedida en 22 de Octubre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.278. D. Armand Julien.
Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato gasógeno para calentamiento, fuerza motriz y alumbrado económico por medio de los hidrocarburos de petróleo y otros.

Expedida en 15 de Septiembre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.279. D. Ernest Waldemar Sunguer.
Patente de invención por veinte años por un cincel eléctrico para trabajar y labrar la piedra.

Expedida en 20 de Septiembre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.280. D. Ramón Soler y Soler.
Patente de invención por veinte años por la operación de construir total y parcialmente con madera encorvada bajo todas sus formas, con y sin tirantes metálicos, el cuadro con su horquilla para bicicletas, bicicletas, triciclos y tandem.

Expedida en 22 de Octubre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.281. D. Alvaro González Gribas, Don Manuel Nieves de la Vega y Fresco y D. Antonio Flores y Hernández.

Patente de invención por veinte años por un aparato anunciador.

Expedida en 3 de Septiembre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.283. Mr. Carl Steenken.
Patente de invención por veinte años por un estribo de seguridad.

Expedida en 14 de Septiembre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comandancia de Marina de Vigo.

D. Heliodoro Souto y de Cuero, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente de hallazgo de un buque desbarbolado de nacionalidad desconocida, sin gente y con cargamento de madera, remolcado á este puerto de Vigo en 23 de Marzo de 1897, por el vapor mercante español *Cabo Peña*.

Hace saber que por no haber dado resultado la subasta anunciada con fecha 1.º de Octubre del año último, para la venta del buque con sus efectos y de los 8.771 tablones de madera de abeto que formaba el cargamento, se anuncia por este edicto nueva venta en pública subasta de dichos dos lotes, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación.

Estas subastas tendrán lugar: el día 13 del próximo mes de Marzo, la del buque con sus efectos, bajo el tipo mínimo de pesetas 2.132 con 10 céntimos, y el siguiente día 14 la de la madera, bajo el tipo mínimo de pesetas 23.792 con 21 céntimos; ambas á las diez de la mañana de los citados días, en el local de la Capitanía del puerto de Vigo, donde deberán comparecer los que deseen tomar parte en los remates que se anuncian con las garantías necesarias, facilitándoles los datos precisos.

El rematante tendrá que satisfacer los correspondientes derechos de Aduanas.

Vigo 14 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Heliodoro Souto. —S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Avila.—Paz Velayos, casa la Aurora.
Córdoba.—Narciso Gálvez, Mira el Río, 13.
Grado.—Ramón García López, Alcalá, 8, tercero derecha.
Ciudad Real.—Julio Candelas, Fonda Leones, Carmen, 14.
Villebracel.—Moreno Recio, sin señas.
Breslau.—Gabriel Bermejo, ídem.
Ile d'Ais.—Alberto Benavides, Lista de Telégrafos.
Pancín.—Avelino Bamba, ídem.
Trouville.—Adelaida Benogas, ídem.
Glachasachen.—Papias Zallas, ídem.
Paissy.—Augusta Barquiesi, ídem.
Vergasac.—Anisela Bonaplata, ídem.
Cuenca.—José Fernández, Gasca, 5, cuarto 8.
Miguel Mausits, Casa baja, Posada Aragón.
Bilbao.—José Arroyo, Frontón Beti Jai.
Coruña.—Angel Leal, Fuencarral, 117, segundo.
Madrid 26 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, A. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Sorbas.

D. Pedro García Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo dejado de concurrir al acto de la rectificación del alistamiento los mozos naturales de esta localidad Cristóbal Menchón Escoriza, de Pedro y María; Indalecio Domínguez Rodríguez, de Miguel y Rosa; Damián Contreras y Contreras, de Damián y Rosa; Diego Mañas Haro, de Juan y Antonia; Diego Hernández Haro, de Juan y Luisa; Sebastián Mañas Padilla, de Diego y María; Juan García To-

rres, de Miguel y Dolores; Diego Gómez García, de Diego y Juana; Juan Padilla Carrión, de Roque y María; Baltasar García García, de Alfonso y Rosa; Juan Fernández Ayala, de Juan y María; Serafín López, de María; Juan Agüero Gallardo, de Pascual y María; José Martínez Codina, de Juan y Francisca; Juan Grima Rodríguez, de Cristóbal y Ana; José Albacete Albacete, de Miguel y María; Cristóbal Agüero Gallera, de Pedro é Indalecia; Juan Gómez Alías, de Juan y Rosa; Juan Martínez Alcaraz, de Juan y María; José Cantón Roca, de Francisco y Ana; Alonso González Cazorla, de Miguel y Antonia; Luis Martínez Romera, de José y Ana; Manuel Martínez Alías, de Antonio y María; Nicolás Hermosilla Balaztegui, de Diego y María, y Pedro García Crespo, de Antonio y María, se les cita nuevamente, á fin de que comparezcan antes del día 11 del actual, en que á las diez de la mañana se reunirá el Ayuntamiento para cerrar definitivamente el alistamiento; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Sorbas 1.º de Febrero de 1899.—Pedro García.—Por su mandado, Juan Roca, Secretario accidental. 960—M

Alcaldía constitucional de Teba (Huelva).

D. Joaquín de Peñalver Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reclutamiento del Ejército del año corriente, se encuentran incluidos como naturales de ésta los siguientes:

Francisco Sánchez Morgado, hijo de Pedro y María.
José Leria del Río, de Sebastián y María.
Rafael García Rodríguez, de Francisco y María.
Antonio Avilés Sánchez, de Antonio é Isabel, mozo natural de Torreblascopedro, provincia de Jaén.

Diego Corrales Martos, de Juan y Magdalena, residió con su padre Juan Corrales Fernández en este término, empleado como peón en la brigada de conservación de la línea férrea de Bobadilla á Algeciras.

Ignorándose el paradero de los expresados, se citan por el presente, para que comparezcan por sí ó por representación al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Sala Capitular, el día 29 del corriente, y para las demás operaciones sucesivas del reemplazo; advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Encarezco á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde residen los mozos y sus familias, se sirvan comunicar á esta Alcaldía si se encuentran alistados en sus localidades ó cualquiera dato aclaratorio.

Teba 21 de Enero de 1899.—El Alcalde, J. de Peñalver. 949—M

Alcaldía constitucional de Teo.

D. Ramón Iglesias González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teo.

Hago saber que en vista del expediente instruido á petición del mozo Marcelino Prieto Cabo, que le correspondió ser alistado en el próximo año, este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Prieto Cabo, de veintinueve años de edad, natural de la parroquia de San Juan de Calo, en este distrito, hijo legítimo de Manuel Prieto, difunto, y de María Cabo, vecina de dicha parroquia, sin que consten las demás circunstancias.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Teo 21 de Octubre de 1898.—Ramón Iglesias. 980—M

D. Ramón Iglesias González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teo.

Hago saber que el Ayuntamiento que presido acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de José Severino Mateo Míguez, de treinta y cuatro años de edad, hijo legítimo de Ramón Mateo Díaz y de María Míguez Seage, natural de la parroquia de Sampay, en este distrito, de cuyo sujeto no se consignan las señas personales porque, ausente desde muy joven, y careciendo de alguna particular, no podría por las de entonces ser reconocido, pues según resulta de las diligencias practicadas en el expediente incoado á instancia del mozo José Msteo Míguez, que ha de ser incluido en el próximo alistamiento, hace más de quince años que el mencionado José Severino, hermano del solicitante, se ausentó de dicha parroquia, y cuyo paradero se ignora desde entonces.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo prescrito en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Teo 21 de Octubre de 1898.—Ramón Iglesias. 981—M

Alcaldía constitucional de Torralba de Calatrava.

D. Juan Julián Gómez Salcedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento de la misma el mozo Severino Conde y Sanz, hijo de D. Aniceto y de Doña Segunda, nacido en 8 de Enero de 1880, y siendo de ignorado paradero, así como el de sus padres ó tutores, se le cita por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezca al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del corriente, y hora de las diez de la mañana, y en los sucesivos hasta la mañana del día 11 de Febrero; bajo apercibimiento que de no comparecer sufrirá el perjuicio que haya lugar.

Torralba de Calatrava 21 de Enero de 1899.—Juan Julián Gómez Salcedo. 951—M

Alcaldía constitucional de Torrejón de Ardoz.

D. Alfonso Maján y del Campo, primer Teniente de Alcalde de esta villa de Torrejón de Ardoz, en funciones del señor Alcalde.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa el día 8 del actual para el reemplazo del Ejército del presente año, se les cita por medio del presente edicto para que el día 29 del actual, á las diez de su mañana, concurran por sí ó por medio de sus representantes legales en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, en donde ha de verificarse la rectificación del alistamiento, á exponer las reclamaciones que convengan á su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Núm. 1 del alistamiento. Aquilino Bastande y Cumplido, hijo de Gregorio y de Petra; nació el 4 de Enero de 1880.

Núm. 8. Juan Trijueque y Práxedes, hijo de Esteban y de Mauricia; nació el 8 de Marzo de dicho año.

Núm. 9. Anselmo Rodríguez y Cumplido, hijo de Camilo y Ceterina; nació el 10 de Marzo del citado año.

Núm. 12. Pedro Zorra y Martínez, hijo de Pascual y de María; nació el 25 de Mayo del expresado año.

Núm. 14. Raimundo Sanz y Martínez, hijo de Gregorio y de Patricia; nació el 21 de Junio del mencionado año.

Núm. 15. Cipriano Móstoles y Roquero, hijo de Cipriano y Antonia; nació el 28 de Junio de dicho año.

Núm. 17. Roque Damián y del Campo, hijo de Cándido y Luisa; nació el 16 de Agosto del mencionado año.

Núm. 19. Nicasio Ortiz y Cañadas, hijo de Eugenio y Micaela; nació el 15 de Octubre del mismo año.

Núm. 21. Antonio Urbano Vicente y Gómez, hijo de Cefirino y Josefa; nació el 31 de Octubre de dicho año.

Núm. 22. Rufino Garzón y Bachiller, hijo de Estanislao y Petra; nació el 21 de Noviembre de 1880.

Torrejón de Ardoz 12 de Enero de 1899.—Alfonso Maján. Por su mandado, Ildefonso Alonso. 982—M

Alcaldía constitucional de Torres Torres.

D. José Martí Villar, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento de Torres Torres, partido de Sagunto, provincia de Valencia.

Hago saber que ha sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Ramón Expósito, hijo de padres desconocidos, inscrito en el Registro civil de esta población, cuyas circunstancias más esenciales de la inscripción es el mencionado Registro son: que dicho niño había sido hallado en en el umbral de la casa de Jaime Bolinches Navarro, de esta vecindad, el día 30 de Agosto de 1880, á las cinco de la mañana; que era de la edad aparente de tres ó cuatro días, sin distinguirse señas particulares ni defectos de conformación y sin encontrar en él documentos ni objetos, y que es hijo de padres desconocidos.

E ignorándose el paradero del citado mozo, así como la persona que pueda dar razón del mismo, se cita á este interesado para el acto de la rectificación del alistamiento, el cual tendrá lugar el día 29 del corriente mes, á las nueve de la mañana, ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Torres Torres 9 de Enero de 1899.—José Martí.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Mestre. 979—M

Alcaldía constitucional del valle de Guesalaz.

Por el presente edicto se cita al mozo Román Sanz é Ibarbe, hijo de Ramón y de Francisca, difuntos, natural de Iruire, comprendido en el alistamiento de este valle para el reemplazo del año actual, que, según noticias, aunque no oficiales, se halla religioso Francisco en el convento de Lucena, provincia de Córdoba, para que comparezca á los actos del sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento los días 12 de Febrero y 5 de Marzo respectivamente, ó acredite en forma hallarse comprendido en el alistamiento del pueblo de su residencia, por si tuviere que hacer alguna reclamación y ser tallado y reconocido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valle de Guesalaz 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Joaquín M. de Tremps. 956—M

Alcaldía constitucional de Valle de Llodio.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, de conformidad al caso 5.º, del art. 40 de la ley de Reclutamiento, los mozos que figuran en la adjunta relación, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se cita á dichos interesados para el acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 11 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana; bajo apercibimiento de serles parado el perjuicio que haya lugar, caso de incomparecencia.

Llodio 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Jerónimo Ibarrola.—Por su mandado, el Secretario, Modesto Ruiz.

Relación que se cita.

- 1 Prudencio Zuloaga Larrazabal, hijo de Ignacio y Josefa.
- 2 José Bernardino Echeandía Alonso, hijo de Serapio y Vicenta
- 3 Agapito Aldaiturriaga Utubay, hijo de Pedro y Ursula. 987—M

Alcaldía constitucional de Vedra.

D. Manuel Pasos y Pasos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vedra.

Hago saber que en vista de expediente incoado á petición del mozo Benito Vidal Cabo, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del actual año, este Ayuntamiento acordó determinar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Rafael, de treinta años de edad, hijo de José y Vicenta, natural de la parroquia de San Julián de Sales, en este distrito.

Señas personales que se citan.

Estatura baja, pelo negro, bigote ídem, ojos al pelo, color sano; particulares ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento.

Villanueva de Ribadeo 28 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Pasos y Pasos. 955—M

Alcaldía constitucional de Vega de Ribadeo.

D. Santiago Méndez Martínez, primer Teniente, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber que á instancia de varios interesados en la quinta del próximo reemplazo de 1899, se instruyen por este Ayuntamiento los correspondientes expedientes por separado, sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo prescrito en el art. 79 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, respecto á los cuales, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de Julio último, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los mismos en las condiciones que determina la ley.

Francisco Lastra García, hijo de José y Josefa, de Jaraz, de veintinueve años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, tiene una cicatriz en la frente.

Manuel Batorrios García, hijo de Benito y Francisca, de Mocojón, de treinta y tres años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, tiene una cicatriz en el lado izquierdo.

Francisco Batorrios García, hijo de Benito y Francisca, de Mocojón, de veinticinco años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos al pelo.

José Fernández Villanueva y Combarro, hijo de José y Rosa, de Mocojón, de veintiséis años de edad, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem.

Pedro Fernández Villanueva y Combarro, hijo de José y Rosa, de Mocojón, de veinticuatro años de edad, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem.

Manuel Fernández Villanueva y Combarro, hijo de José y Rosa, de Mocojón, de veintidós años, cuyas señas eran: pelo rubio, cejas ídem, ojos claros.

Francisco Fernández Santamarina, hijo de José y Benita, de Bustelo de Alres, de veinticinco años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos claros, tiene un lunar en la mejilla izquierda.

José Antonio Fernández Santamarina, hijo de José y Benita, de Bustelo de Alres, de veinte años de edad, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem.

José Ovide y Bermúdez, hijo de Antonio y Josefa, de Nafarea, de treinta años de edad, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular.

Benito Ovide y Bermúdez, hijo de Antonio y Josefa, de Nafarea, de veintidós años, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem.

José María Villar y Pérez, hijo de Manuel y María del Carmen, de la Herrería de Meredo, de veintitrés años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem.

José Prieto y Bustelo, hijo de Francisco y Ramona, del Casal de Meredo, de veintidós años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem.

José Teigeiro, vecino que fué de Mión, de cincuenta y tres años de edad, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, barba poblada.

José Prieto y Cotarelo, hijo de José y Josefa, de Vega de Villar, de veinticuatro años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem.

Alfonso Rodríguez Amor, hijo de Andrés y Josefa, de Piantón, de veintisiete años, cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem.

Francisco Méndez Villarquille, hijo de Antonio y Justa, de Viladella, de treinta y nueve años, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem.

Manuel Méndez Villarquille, hijo de Antonio y Justa, de Viladella, de veinticinco años, cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem.

Baltasar Santamarina Bustelo, hijo de José y Francisca, de Bustelo de Meredo, sus señas eran: edad treinta y un años, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros.

José María Santamarina Bustelo, hijo de José y Francisca, de Bustelo de Meredo, sus señas eran: edad diez y ocho años, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros.

Antonio Pérez, de cuarenta y ocho años de edad, vecino que fué de Zabal, cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, barba poblada.

Lo que se anuncia al público, á los efectos y en cumplimiento del mencionado artículo del reglamento.

Vega de Ribadeo 28 de Septiembre de 1898.—Antonio Méndez. 990—M

Alcaldía constitucional de Vegor de la Frontera.

El Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber que resultando de los antecedentes de este Registro civil que los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad el año 1880, por lo cual deben jugar la suerte de soldados en el actual reemplazo, se han ausentado de la misma hace muchos años, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres respectivos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 11 del mes de Febrero próximo, que, con arreglo á la ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas; pues de no hacerlo así se reputarán muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la misma, rogando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fuesen vecinos los incluyan en su alistamiento.

Manuel Rodríguez Expósito.
Bernabé Palacios Roeso, hijo de Manuel y Dolores.
Hdefonso José Expósito.
Mariano Gamero Pinedo, de Antonio y Francisca.
Salvador Díaz Salazar, de Francisco y María de la Paz.
Manuel Quijano Gómez, de Juan y Ana.
Vejer 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, Diego R. Luna.—
El Secretario, P. M. de Arenillas. 938—M

Alcaldía constitucional de Vilanova de Meyá.

Relación de datos de José Batalla Farrando, conforme previene el párrafo segundo del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

José Batalla Farrando, hijo de José y de Teresa, natural de esta villa, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna; se

marchó en dirección al extranjero hace doce años próximamente, ignorándose á qué parte; es hermano del mozo Antonio, del alistamiento de 1897.

Vilanova de Meyá 1.º de Julio de 1898.—El Alcalde, Ramón Zahón. 986—M

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo.

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, amos ó apoderados, para que comparezcan por sí ó por sus representantes ante esta Alcaldía el próximo día 11, para exponer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre rectificación definitiva del alistamiento, é igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el inmediato día 12, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 5 del próximo mes de Marzo; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Camilo Rodríguez Barredo, hijo de Angel y María.
José Pombo Méndez, hijo de Diego y Filomena.
Jovino de la Fuente Alba, hijo de Francisco y Jacoba.
Leopoldo González Iglesias, hijo de Manuel y Eugenia.
Manuel Fernández Argul, hijo de Manuel y María.
Alfonso Rebollal, hijo de María.
Luis Santos Sotillo, hijo de Inocencio y Victoria.
Camilo Vázquez, hijo de Manuela.
Vicente Fernández, hijo de María.
Gumersindo Blanco, hijo de Francisca.
Manuel Ferreiro, hijo de Isabel.
José Fernández Alvarez, hijo de Manuel y Francisca.
Manuel Sánchez García, hijo de José é Inés.
Villafranca del Bierzo 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eduardo Ramos. 989—M

Alcaldía constitucional de Villalmanzo (Burgos).

D. Galo del Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalmanzo.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Julián Serapio Salas Gutiérrez, hijo de Tomás y Manuela, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 29 del corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; advirtiéndoles que de no hacerlo así, por analogía á lo que previene el art. 88 en su regla 4.ª, se acordará definitivamente su exclusión.

Villalmanzo 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Galo del Valle. 992—M

Alcaldía constitucional de Villamartín.

D. Joaquín Carredano Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que, de conformidad á lo que dispone el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, acordó incluir en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año á los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del citado alistamiento, que deberá tener lugar el día 29 del mes actual; apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

- Núm. 14. Juan Tinajero Barrancos, hijo de Juan y de Francisca.
- Núm. 19. José Sánchez Expósito.
- Núm. 25. Eugenio Gil Pérez, hijo de Francisco y de Margarita.
- Núm. 29. Isidro Alvarez Expósito.
- Núm. 38. Juan Benítez Carretero, hijo de Juan y de Consuelo.
- Núm. 44. José María Luna Calero, hijo de Luis y de Dolores.
- Núm. 49. Antonio Poyón García, hijo de José y de Dolores.
- Núm. 54. Francisco Lebrón, hijo de Catalina Lebrón Romero.
- Núm. 55. Cristóbal Delgado Tinajero, hijo de Ramón y de María.
- Núm. 56. Manuel Regueira Jarcu, hijo de Manuel y de María.
- Núm. 63. José del Valle Muñoz, hijo de Manuel y de María Josefa.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, pongo el presente en Villamartín (Cádiz) á 15 de Enero de 1899.—Joaquín Carredano. 994—M

Alcaldía constitucional de Villarreal.

D. Vicente Sanchiz, Abogado, Alcalde constitucional de Villarreal, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber que ignorándose la residencia y paradero de los mozos
Juan Bautista Nacher Moreno, hijo de José y María.
Manuel Albiol Bernat, hijo de Manuel y María.
Manuel Ballester Molés, hijo de Blas y Teresa.
José Vicente Mollar Bort, hijo de Miguel y Teresa.
José Ros Vicent, hijo de Blas y Mariana.
Juan Bautista Ferrer Bernat, hijo de Bautista y Antonia.
Vicente Capella Miguel, hijo de Vicente y María.
Juan Lozano Miralles, hijo de Juan y Ginesa.
Vicente del Portal Bernat, hijo de Vicente y Josefa María.
Bautista Cubedo Gil, hijo de Manuel y Juana Bautista.
Juan Antonio Rius Lloréns, hijo de Andrés y Francisca.
Antonio Hernández Climent, hijo de Francisco y Catalina.

Ramón Saborit Safont, hijo de Ramón y Mariana.
Miguel Serafin Mechó Vails, hijo de Antonio y María.
Antonio Guzmán Sapiña, hijo de Pascual y Rosa.
Y Juan Bautista Aguilera Cano, hijo de Antonio y Bárbara; los cuales nacieron en esta villa el año 1880, con cuyo motivo han sido incluidos en el alistamiento formado por el

Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año. Se advierte á los mismos, á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el domingo 29 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en el día y hora antes expresados; en la inteligencia que el presente edicto se publica en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, por ignorarse la actual residencia y paradero de los mozos arriba citados, por cuya falta de comparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villarreal 12 de Enero de 1899.—Vicente Sanchiz. 991—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	3.127	255	3.382	101.296
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	444	25	469	13.365
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	356	14	370	9.825
Idem 3.ª — Infantas, 11.	464	17	481	13.132
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	347	24	371	10.661
TOTALES.....	4.738	335	5.073	148.279

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	196	323	519	228.557,76

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna. — D. Manuel Cavigglioli. — D. Ignacio Suárez García. D. Rafael de la Cruz y Cappa. — D. José María de Pando y Saavedra. — Vizconde de Torre-Almirante. — Marqués de Camarines. — D. Mariano González Dueñas. — D. Alberto Bosch. — D. Andrés Mellado. — Marqués de Comillas. — D. Antonio Laa y Rute.

Madrid 26 de Febrero de 1899.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por delito de contrabando Ramón Rosillo Parra, hijo de Cristóbal y Antonia, natural de Los Barrios, vecino de Algeciras, herrero, de treinta y cinco años, casado, sin instrucción, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina, recaída en la sumaria núm. 110 del 96; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias en busca del expresado individuo.

Algeciras 15 de Febrero de 1899.—Agustín Pintado.—
Francisco Raffo, Secretario. 997—M

ALICANTE

D. Gregorio Vázquez Llop, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Alicante, núm. 45, y Juez instructor del expediente que se sigue por faltar á concentración al recluta Pedro Oliver Oliver.

Por la presente requisitoria cito, llamo, y emplazo á Pedro Oliver Oliver, recluta del reemplazo de 1896, sorteado en el de 1897, en el que obtuvo el núm. 18 del pueblo de Vall de Laguart, de esta provincia, del que es natural, hijo de Juan y de Josefa, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, sus señas: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, sin ninguna particular, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, su-

plico, exhorto y requiero para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de que sea habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.
Alicante 10 de Febrero de 1899.—Gregorio Vázquez.
751—M

D. Gregorio Vázquez Llop, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Alicante, núm. 45, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se sigue al recluta de la misma Vicente Oliver Puchol.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Oliver Puchol, recluta del reemplazo de 1897, natural de Vall de Laguarda, de esta provincia, hijo de Pascual y de Dolores, de veintidós años de edad, labrador, soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, sin ninguna particular, y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carmen de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Oliver Puchol, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Alicante 10 de Febrero de 1899.—Gregorio Vázquez.
752—M

D. Santiago Cucala Vinaixa, Capitán del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor de un expediente que de orden superior se sigue contra el soldado Diego Molina Soria, de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, acusado de falta de presentación á este Cuerpo al haber sido llamado con arreglo á lo prevenido en Real orden de 1.º de Julio último (*Diario oficial*, número 144).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Diego Molina Soria, soldado regresado de Ultramar, perteneciente á la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que en esta capital ocupa el citado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue de orden superior y por los motivos expresados anteriormente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias crean convenientes para el caso de la busca y captura del referido Diego Molina Soria, y en caso de ser habido lo remitan al cuartel que ocupa este regimiento en esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 10 de Febrero de 1899.—Santiago Cucala.
754—M

D. Salvador Ramón Benítez, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra el soldado de este Cuerpo José Cerber Cerber por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Cerber Cerber, soldado de la sexta compañía del segundo batallón de este regimiento, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia (Alicante), comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta región se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Cerber Cerber, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, cuartel de San Francisco, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 11 de Febrero de 1899.—Salvador Ramón.
753—M

BARCELONA

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Miguel Amo Petit.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Amo Petit, hijo de Francisco y de Teresa, natural de San Feliu de Codinas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en San Feliu de Codinas, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción natural, señas particulares ninguna, de estatura un metro 517 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández.
1011—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Salvo Morell Torrent.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Salvo Morell Torrent, hijo de Joaquín y de María, natural de Tordera, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, avecindado en Tordera, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 637 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández.
1012—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Pedro Garriga Verdalet.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Garriga Verdalet, hijo de José y de Joaquina, natural de Tordera, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, avecindado en Tordera, Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 627 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández.
1013—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Valentín Clausells Freginals.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Valentín Clausells Freginals, hijo de Buenaventura y de Constancia, natural de Arenys de Mar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, avecindado en Arenys de Mar, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 633 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández.
1014—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Juan Comas Casas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Comas Casas, hijo de José y de María, natural de Sinedo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, avecindado en Sinedo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 530 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández.
1015—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Tomás Claps Vila.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Tomás Claps Vila, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Parets, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en Parets, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz aguileña, barba poca, boca larga, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 635 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández.
1016—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Bartolomé Cuyuneda Pasarell.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Bartolomé Cuyuneda Pasarell, hijo de José y de Joaquina, natural de San Feliu de Codinas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en San Feliu de Codinas, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción natural, señas particulares ninguna, de estatura un metro 631 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández.
1017—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Juan Bordoy Tarragona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Bordoy Tarragona, hijo de Juan y de Cristina, natural de Llinas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en Llinas, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción regular, señas particulares: tiene tiña en la cabeza, de estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández.
1018—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Emilio Bruguera Rey.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Emilio Bruguera Rey, natural de Calella, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández.
1019—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Buenaventura Boix Gumar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Buenaventura Boix Gumar, hijo de Esteban y de Ma-

ría, natural de Collsabadell, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, vecindado en Collsabadell, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 700 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 1020—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Juan Aguilar Tornet.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Aguilar Tornet, hijo de Francisco y de María, natural de San Feliu de Codina, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, vecindado en San Feliu de Codina, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente ancha, aire marcial, producción natural, señas particulares ninguna, de estatura un metro 759 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 1021—M

D. Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Pedro Castro Atilano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Castro Atilano, hijo de Jerónimo y de Juana, natural de Baños del Cerratos, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Sabadell, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares, tiene unas cicatrices debajo de la mandíbula derecha, estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias al cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1899.—Antonio Tur. 998—M

D. Gregorio Pérez Mangado, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, y Juez instructor nombrado para este expediente, seguido de orden del Sr. Coronel de dicho regimiento contra el soldado del mismo Salvador Ripoll Franquet por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Salvador Ripoll Franquet, natural de Gratallops, provincia de Tarragona, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I de esta capital y á mi disposición; así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 11 de Febrero de 1899.—Gregorio Pérez. 999—M

D. Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón, Jaime Solsona Torras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jaime Solsona Torras, hijo de José y de Catalina, natural de Sabadell, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Sabadell,

Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, de estatura un metro 714 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1899.—Antonio Tur. 1000—M

D. Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Juan Bouxadera P. at.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Bouxadera Prat, hijo de Juan y de Antonia, natural de Berga, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Sabadell, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, de estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1899.—Antonio Tur. 1001—M

D. Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón José Tullá Riesca.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Tullá Riesca, hijo de José y de Modesta, natural de San Quirico Tarrasa, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en San Quirico Tarrasa, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Sabadell, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 556 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1899.—Antonio Tur. 1002—M

D. Miguel Fajardo y Molina, primer Teniente del noveno regimiento Montado de Artillería, y Juez instructor de la causa seguida contra José Grau Dalmau y otro por auxilio á la deserción.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Grau Dalmau, que habitaba en el mes de Noviembre de 1896 en Barcelona y en la planta baja de la calle de San Gil, núm. 12, en la que tenía un puesto para la venta de carnes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa en su contra por auxilio á la deserción, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Barcelona 11 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Miguel Fajardo. 1003—M

D. Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Esteban Olivé Casas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Esteban Olivé Casas, hijo de Isidro y de Gertrudis, natural de Sabadell, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Sabadell, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, de estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publica-

ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1899.—Antonio Tur. 1004—M

D. Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Francisco Llopis Aguera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Llopis Aguera, hijo de José y de Rosalía, natural de Gracia, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Sabadell, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, de estatura un metro 514 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1899.—Antonio Tur. 1005—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente se cita y llama á Ramón Lempoín, Antonio Lerraga, Francisco Azcoda, José Mas, Diego Martín, Manuel Andir Porta, Manuel Rín, Andrés Gil, Juan Carbonel, Manuel Cellés, Andrés Albadalejo, Vicente Montrús, conocido por Cachaza, presos en estas cárceles nacionales, y cuyo paradero se ignora, á fin de que los días 14 y 15 de Abril próximo, á las once de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, al objeto de concurrir á las sesiones del juicio oral que se celebrará en méritos de la causa sobre asesinato contra José Peris Expósito; bajo apercibimiento de que si no lo verifican de pararse los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 11 de Febrero de 1899. — Francisco de P. Ayala.—Ante mí, Luis Durán. J—929

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente, requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre cohecho contra Vicente Amorós Elkin, casado, de treinta y nueve años de edad, ex agente de vigilancia de esta provincia, natural de Agullent (Valencia), se le cita y llama, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del procesado Vicente Amorós, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Barcelona 13 de Febrero de 1899.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., Victoriano Callizo, habilitado. J—931

CÁCERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumario por hallazgo del cadáver de un hombre en la margen derecha del río Ayuela y vado de los Vaqueros, lindando con la dehesa del Eñijo, término municipal de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, en el cual he acordado por providencia de esta fecha expedir el presente, por el que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen diligencias encaminadas á averiguar quién sea el hombre desconocido hallado cadáver el día 7 del corriente en el sitio mencionado, participándolo, en su caso, á este Juzgado, con la posible urgencia.

Dado en Cáceres á 10 de Febrero de 1899.—Alberto Vela.—Por su mandado, Eusebio Huélamo.

Señas.

Un hombre completamente desnudo, sin tener otras ropas que el cuello de la camisa y un pequeño pedazo de pechera de la misma, sin pelo alguno, de sesenta años aproximadamente y de no muchas carnes, sólo tenía en la mandíbula superior un diente molar derecho, y en la inferior los dos dientes incisivos extremos, sin que presentara señales de violencia de agentes exteriores, y se cree que su muerte ha sido producida por asfixia por sumersión en el agua, datando ésta de más de treinta días. J—953

CANJÁYAR

D. Manuel Aldeguer y Ramos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Hidalgo Bueso, soltero, vecino de Bayarcal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA

DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado. Dada en la villa de Canjáyar á 13 de Febrero de 1899.—Manuel Aldeguez.—Por mandado de S. S., Licenciado Inocencio Sánchez. J—932

COGOLLUDO

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gonzalo Urraco, alias el Mene, vecino de Humanes de Mohernando, de oficio barbero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa que contra él mismo y otros cinco más se sigue por robo de trigo y otros objetos de la casa de Sebastián Palancar Español, la noche del 6 al 7 de los corrientes; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido dispongan su conducción inmediata y con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Cogolludo á 15 de Febrero de 1899.—Guillermo Santugini.—Por su mandado, Mariano de Arias. J—933

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de ocho metros de cadena del paso á nivel de la línea férrea de Madrid á esta capital, en el kilómetro 440, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 29 al 30 de Enero último, para que comparezcan ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de expresada cadena, la que caso de ser habida será puesta á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 10 de Febrero de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Guillén, Antonio Ravé del Castillo. J—954

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de diez días, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de dos cadenas, compuestas de eslabones de alambre grueso con argollas, uniendo unos con otros, como de seis y medio á siete metros de longitud, que desaparecieron del paso á nivel del kilómetro 436, pertenecientes á la estación de esta capital, el día 1.º del corriente, así como para la averiguación de los autores de la desaparición, los que, si fuesen habidos, serán puestos en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo he acordado en causa que instruyo por el referido hecho.

Dado en Córdoba á 15 de Febrero de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—955

ESCALONA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez instructor de esta villa de Escalona y su partido.

Por virtud del presente se llama á Delfina Lavandero Corripio, hija de Bernardo y de María, natural de Cabranes, provincia de Oviedo, partido judicial de Infesto, de veintiocho años de edad, soltera, con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarla el auto de terminación del sumario que se la sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de la procesada, y en el caso de ser habida se la cite para que comparezca en este Juzgado.

Dado en Escalona á 13 de Febrero de 1899.—Anacleto Martínez.—El actuario, Celedonio Pinel. J—956

FALSET

D. J. Eduardo Tormo Martín, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas puedan facilitar algún dato acerca de la identificación del cadáver de un sujeto desconocido, que fué encontrado en una choza de la finca denominada Garriga, del término municipal de Uldemolins, en la mañana del día 5 de los corrientes, el que aparentaba tener de setenta á setenta y cinco años de edad, pelo blanco, cejas al pelo, barba larga, nariz regular, ojos y boca desconocidos, así como el color del rostro, á consecuencia de la descomposición que presentaba, calzaba alpargatas de cáñamo deterioradas, y vestía pantalón de pana negro casi roto del todo, yendo desnudo de medio cuerpo á la cabeza, encontrándosele además debajo de la cabeza una manta, un trozo de saco de trajo y una barretina, todo ello muy usado y viejo, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de declarar en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte; apercibiéndoles en caso de no verificarlo con paralles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Falset á 14 de Febrero de 1899.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pano, habilitado. J—936

HOYOS

D. Celedonio Rodríguez de Haro, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido de Hoyos

Doy fe que en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Salvador Jiménez Carrasco, natural y vecino de Cilleros, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, el cual ha sido soldado en el Ejército de Filipinas, batallón expedicionario de Cazadores, núm. 6, destacado en Manila, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, á fin de que preste declaración en causa que contra el mismo y Lino Bravo se sigue sobre lesiones mutuas; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula de citación en Hoyos á 13 de Febrero de 1899. Celedonio Rodríguez. J—937

IZNALLOZ

En causa que se sigue en este Juzgado sobre juegos prohibidos, se ha acordado por providencia de este día, se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en el de Málaga y GACETA DE MADRID, á Manuel Pérez López, natural de Torrox, de treinta y tres años, casado, jornalero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción, comparezca ante este dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz 13 de Febrero de 1899.—El actuario, Licenciado José Ortiz. J—938

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto de una capa contra Benito Ortiz Moreno, se cita á Don Vicente Gómez Tablada, vecino que ha sido del pueblo de Borromán, partido de Arévalo y provincia de Avila, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de entregarle definitivamente la capa á título de dueño, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1899.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, por habilitación, Ricardo Blánquez. J—939

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto, se cita á María del Oro y Blanco, con domicilio en Valladolid, calle de la Porra, núm. 20, cuarto bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de entregarla 21 pesetas y 82 céntimos; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1899.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, por habilitación, Ricardo Blánquez. J—940

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración informa á los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el día 4 del próximo mes de Marzo, desde las once de la mañana, se verificará en el Salón de sesiones del Consejo, sito en el núm. 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización de 361 obligaciones de la expresada serie A.

Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte se publicarán en la GACETA DE MADRID, y su importe se pagará desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por obligación.

En Madrid, por la Caja de la Compañía. En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto; y En Bilbao, por el Banco del Comercio. Madrid 25 de Febrero de 1899.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—1503

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Febrero de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (VERBOMETRO, Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire á la sombra, etc.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Febrero de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Granada, Cuenca, Tarragona, Valencia y Sevilla.

ANUNCIOS

BIENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Alejandro, Abundio y Fortunato, mártires. Cuarenta horas en la Enfermería de la V. O. T. de San Francisco (calle de San Bernabé).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No se hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—El cura de Longueval. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Celosa.—El marido de mamá. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 149 de abono.—5.ª serie.—Turno impar.—Moda.—Don Lucas del Cigarral. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La soberana.—La librea (estreno).—Segundo acto de la misma.—La contradanza. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los africanistas.—Un pleito.—Gigantes y cabezudos.—El querer de la Pepa. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas.—La revoltosa. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los cenorros.—¡A mí, los reventadores!—Bellina.—La Mari-Juana.